

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA

Son aquellas solicitudes de la condición de refugiado, que se encuentran paralizadas por un término de tres meses o más debido al incumplimiento del peticionario en no asistir a su entrevista (Art. 45, Ley No. 38 de 2000).

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA DE LA SOLICITUD DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO / SEPTIEMBRE 2020	
NACIONALIDAD	CANTIDAD
VENEZUELA	055
COLOMBIA	041
CUBA	020
NICARAGUA	007
EL SALVADOR	006
BANGLADESH	003
GHANA	002
BRASIL	001
NIGERIA	001
VIETNAM	001
SOMALIA	001
HAITÍ	001
REPÚBLICA DOMINICANA	001
ECUADOR	001
TOTAL	141

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA DE LA SOLICITUD DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO / OCTUBRE 2020	
NACIONALIDAD	CANTIDAD
VENEZUELA	070
COLOMBIA	013
EL SALVADOR	011
NICARAGUA	007
HAITÍ	002
CUBA	002
ESTADOS UNIDOS	001
REPÚBLICA DOMINICANA	001
TOTAL	107

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA DE LA SOLICITUD DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO / NOVIEMBRE 2020	
NACIONALIDAD	CANTIDAD
CUBA	018
NICARAGUA	013
VENEZUELA	008
COLOMBIA	005
EL SALVADOR	001
TOTAL	045

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA DE LA SOLICITUD DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO / DICIEMBRE 2020	
NACIONALIDAD	CANTIDAD
CUBA	128
NICARAGUA	030
COLOMBIA	010
VENEZUELA	009
EL SALVADOR	002
EGIPTO	001
TOTAL	180